

CS Sala CSJ

Fecha de emisión de notificación: 18/agosto/2026

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
26000110810379



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: SERGIO GABRIEL SIQUIROFF
Domicilio: 20167275975
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

125/2023	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: GARAY, CLAUDIO HORACIO c/ MARIO CAROLEO S.A. Y OTRO/A s/daños y perjuicios Expte. N° 125/2023

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: FERNANDO DANIEL BRAVO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
-UJIER-



CSJ 125/2023/RH1

Garay, Claudio Horacio c/ Mario Caroleo
S.A. y otro/a s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Garay, Claudio Horacio c/ Mario Caroleo S.A. y otro/a s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifiquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 125/2023/RH1

Garay, Claudio Horacio c/ Mario Caroleo
S.A. y otro/a s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Claudio Horacio Garay, actor**, representado por el **Dr. Sergio Gabriel Siquiroff**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal del Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de La Plata**.